



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR- CESAR
Teléfono: 5802356
Calle 14 Carrera 14 Esquina Piso 5°
Correo Electrónico Institucional: j04cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

RAD: 20-001-40-03-004-2000-00201-00

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR – CESAR, POR MEDIO DEL AVISO, PRESENTE HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo mixto promovido por **G.M.A.C. FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.**, en contra de los demandados **WALTER GUILLERMO CUBILLOS OBREGON** y **ROSARIO QUIROZ DE OBREGON**, el cual se distingue con el radicado 20-001-40-03-004-2000-00201-00; los demandados solicitaron al despacho que ordene levantar la medida cautelar que recae sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 190-60812, inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar, de su propiedad.

Sin embargo, teniendo en cuenta que mediante el oficio DESAJVAO21-790 de fecha de fecha 3 de junio del año 2021, el Jefe de la Oficina Judicial de Valledupar informó que el expediente referenciado en líneas anteriores no fue hallado en el archivo general de la Dirección Sección Administrativa Judicial de esta ciudad; por ende, el despacho decidió adelantar el trámite previsto en el numeral 10 del artículo 597 del C.G. del P. con miras a determinar si es procedente levantar la medida cautelar decretada.

En este orden de ideas, se fija el presente aviso el día 28 de septiembre del año 2021 y se desfijará transcurrido veinte (20) días hábiles para que quienes se crean con derecho a intervenir en el trámite adelantado, manifiesten esa circunstancia mediante mensaje de datos dirigido a la dirección electrónica csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co, especificando los hechos en los que se fundamenta, lo que pide y las pruebas que pretende hacer valer.

JHON JAIRO DANGON PALOMINO
Secretario